

10 de marzo de 1992

Licenciado  
Rubén Carles  
Contralor General de la  
República  
E. S. D.

Señor Contralor General:

He leído con detenimiento su apreciación sobre la opinión vertida por el suscrito, en torno a consulta formulada en relación con el Hospital del Niño y el Patronato que lo administra. Hemos afirmado y lo reitero a usted, con todo respeto, que la función de la Contraloría General de la República, hoy a su cargo, no debe constituirse en un impedimento para la materialización de las operaciones de manejo de la referida entidad, y sostenemos lo anterior, porque la actividad fiscalizadora que la Ley que crea el Patronato del Hospital del Niño concede a la Contraloría, debe permitirle la funcionalidad y agilización de su administración, por la especialidad del servicio que presta.

En cuanto a la autonomía del Patronato del Hospital del Niño, nada hay que discutir al respecto, pues ella está reconocida en la Ley. La colaboración que pueden prestar todas las demás entidades, deben brindarse con respeto a esa autonomía, ya que de lo contrario estaríamos desnaturalizando su esencia. Ello no significa que la Contraloría no pueda ejercer su función fiscalizadora con apego a la Ley. Me resulta un error comparar el Patronato del Hospital del Niño, con la Junta Directiva del Seguro Social, Tribunal Electoral o de la Universidad de Panamá, y hacerlo es desconocer elementales principios de administración pública sin los cuales no se puede desempeñar una labor eficaz.

Las leyes panameñas están diseñadas para hacer funcional la labor gubernamental dentro del Estado, pero ello resultaría imposible si cada ente gubernamental rebasa los linderos de sus atribuciones y le introduce a la demás, las reglas que en vez de hacer creativa y productiva su administración, la torna inactiva y desidiosa.

Como usted, soy de opinión que en el desempeño de nuestras funciones debemos fundarnos en el cumplimiento de la Ley y en su respeto. Por ello mis opiniones sobre cualquier tema han tenido como base la Ley y pueden ser escrutadas por cualquier profesional que entienda algo de materia jurídica. No puedo conminar a nadie a que no cumpla la Ley, por el contrario debemos ajustarnos a ella.

Con las anteriores observaciones quiero señalarle que nuestra opinión fue vertida con fundamento en la Ley, que no tenemos interés alguno en favorecer a determinado grupo, entidad o persona con nuestras interpretaciones, sino que lo hacemos de la manera más objetiva y sin tener presente quienes representan las áreas de conflicto.

Del Señor Contralor Atentamente,

**LIC. DONATILO BALLESTEROS S.  
PROCURADOR DE LA ADMINISTRACION**

DBS/coh.